



**COPIA LEGALIZADA**

*Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184/19

La Paz, 15 MAY 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por nota MPR-DGAA- N° 727/19, de 08 de mayo de 2019, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, el Informe Técnico MP/UPRE/UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, el Informe Legal MP-UPRE-J.U.J. N° 0137/19, de 02 de mayo de 2019, y el Informe Técnico DGAA-UF- N° 052/2019, de 07 de mayo de 2019, concerniente a la aprobación de la Escala Salarial de la Unidad de Proyectos Especiales.

Que de acuerdo al numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, una de las atribuciones de las y los Ministros de Estado, es la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 5 de la misma norma determina que: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, determina que una vez aprobado por Decreto Supremo, el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar las modificaciones presupuestarias de trasposos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el Artículo 6 de la referida Ley.

Que conforme al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29091, de 04 de abril de 2007, se creó la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia.

Que el Decreto Supremo N° 3545, de 01 de mayo de 2018, establece la escala salarial para las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional; y el incremento salarial a la remuneración mensual de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.



*Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia*



Que el Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019, establece el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que conforme al inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889, refiere que se aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñen funciones en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado en la Escala Salarial Vigente.

Que el inciso a) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3889, refiere que el incremento salarial será financiado con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, en aquellas entidades publicas que financian su escala salarial con fuentes 10 – 111 "TGN", y 41 – 111 "Transferencias TGN".

Que mediante Resolución Ministerial N° 139/18, de 15 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de la Presidencia, se aprobó la Escala Salarial de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

Que el Informe Técnico MP/UPRE-UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, emitido por la Técnico Encargado de Presupuestos de la Unidad de Proyectos Especiales, refirió que en aplicación al inciso a) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019, y con la finalidad de cumplir los objetivos del Decreto Supremo referido, se recomienda la aprobación de la Escala Salarial para la siguiente Estructura Programática: Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" – Programa 52 "Unidad de Proyectos Especiales", financiado con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", conformada por 36 casos, distribuida en 5 niveles, con un costo mensual de Bs427.701,00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs5.132.412,00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Doce 00/100 Bolivianos).

Que el Informe Legal MP-UPRE-J.U.J N° 0137/19, de 02 de mayo de 2019, emitido por el Profesional Abogado a.i. de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, refirió que conforme al Informe Técnico MP/UPRE-UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, emitido por la Técnico Encargado de Presupuestos de la Unidad de Proyectos Especiales, corresponde solicitar la aprobación de la Escala Salarial para la siguiente Estructura Programática: Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" – Programa 52 "Unidad de Proyectos Especiales", financiado con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", conformada por 36 casos, distribuida en 5 niveles, con un costo mensual de Bs427.701,00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs5.132.412,00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Doce 00/100 Bolivianos) en virtud al Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico DGAA-UF-N° 052/2019, de 07 de mayo de 2019, emitido por la Responsable en Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, refiere que del



*Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia*

análisis efectuado al Informe Técnico MP/UPRE-UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, emitido por la Técnico Encargado de Presupuestos de la Unidad de Proyectos Especiales de acuerdo a lo establecido al Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019, determinó la viabilidad de la aprobación de la Escala Salarial para la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE previa a la emisión del Informe Legal y posterior emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Escala Salarial de la siguiente Estructura Programática: Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" – Programa 52 "Unidad de Proyectos Especiales", financiado con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", conformada por 36 casos con un costo mensual de Bs427.701,00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs5.132.412,00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Doce 00/100 Bolivianos).

Que el Informe Legal MPR-DGAJ-UAJ N° 094/2019, de 10 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomendó emitir la Resolución Ministerial que apruebe la Escala Salarial para la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, conforme a la normativa legal vigente y en base al Informe Técnico MP/UPRE-UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, emitido por la Técnico Encargado de Presupuestos, al Informe Legal MP-UPRE-J.U.J N° 0137/19, de 02 de mayo de 2019, emitido por el Profesional Abogado a.i., ambos de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE y el Informe Técnico DGAA-UF-N° 052/2019, de 07 de mayo de 2019, emitido por la Responsable en Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, todos del Ministerio de la Presidencia habiendo cumplido con las previsiones que reglamentan las modificaciones a la escala salarial.

**POR TANTO:**

El Ministro de la Presidencia, en virtud a sus atribuciones establecidas por ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Escala Salarial de la siguiente Estructura Programática: Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" – Programa 52 "Unidad de Proyectos Especiales", financiado con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", conformada por 36 casos, distribuida en 5 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs427.701,00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs5.132.412,00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Doce 00/100 Bolivianos), conforme al Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019, y los Anexos 1 y 2, planteados en el marco de la Resolución Ministerial N° 1320, de 29 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Informe el Técnico MP/UPRE-UAF/EPPTOYA/014/2019, de 02 de mayo de 2019, emitido por la Técnico Encargado de Presupuestos, el Informe Legal MP-UPRE-J.U.J N° 0137/19, de 02 de mayo de 2019, emitido por el Profesional Abogado a.i., ambos de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, el Informe Técnico DGAA-UF-N° 052/2019, de 07 de mayo de 2019, emitido por la Responsable en Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el Informe Legal MPR-DGAJ-UAJ N° 094/2019, de 10 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, Informes que sustentan



*Presidencia del Estado Plurinacional*

*de Bolivia*

técnica y legalmente la procedencia de la presente resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo 1 y 2 forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**TERCERO.-** Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la presente Resolución, para su correspondiente evaluación y aprobación, conforme lo establecido al Decreto Supremo N° 3889, de 01 de mayo de 2019.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 139/18, de 15 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de la Presidencia en lo que respecta a la aprobación de la Escala Salarial de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

**QUINTO.-** Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de la Presidencia, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

**Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga**  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

**Fdo. Arturo Alessandri Severichz**  
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**Fdo. Alfredo Rada Vélez**  
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON  
MOVIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Luis Fernando Monroy Méndez  
ENCARGADO DE ARCHIVO GENERAL Y  
MEMORIA INSTITUCIONAL a.i.  
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia



ANEXO N° 1 R.M. N° 184/19  
ESCALA SALARIAL  
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
(Expresada en Bolivianos)

Entidad: 025 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DA: 10 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
Programa: 52 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
Fuente: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACION"  
Org. Fin.: 111 "TESORO GENERAL DE LA NACION"

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVA	3	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	19.476	19.476
	4	2	JEFE DE UNIDAD IV	3	15.445	46.335
OPERATIVO	5	3	PROFESIONAL IV	7	12.994	90.958
	6	4	PROFESIONAL VI	14	11.360	159.040
	6	5	PROFESIONAL VIII	11	10.172	111.892
TOTAL NUMERO DE ITEMS				36		
TOTAL COSTO MENSUAL						427.701
TOTAL COSTO ANUAL						5.132.412



Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia



ANEXO N° 2 R.M. N° 184/19  
PLANILLA PRESUPUESTARIA  
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
(Expresada en Bolivianos)

Entidad: 025 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DA: 10 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
UE: 09 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE  
Programa: 52 IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS MULTISECTORIALES - UPRE  
Fuente: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACION"  
Org. Fln.: 111 "TESORO GENERAL DE LA NACION"

AREA ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	N°	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	AREA	SUELDO MENSUAL
DIRECCION GENERAL	EJECUTIVA	3	1	1	Director General - Director General Ejecutivo	Director General Ejecutivo	Sustantiva	19.476,00
UNIDAD TECNICA	EJECUTIVA	4	2	2	Jefe de Unidad IV - Jefe de Unidad TECNICA	Jefe Unidad Técnica	Sustantiva	15.445,00
	OPERATIVA	5	3	3	Profesional IV - Técnico Responsable de Unidad	Responsable Región Occidente	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	5	3	4	Profesional IV - Técnico Responsable de Unidad	Responsable Región Centro	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	5	3	5	Profesional IV - Técnico Responsable de Unidad	Responsable Región Oriente	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	5	3	6	Profesional IV - Técnico Responsable de Unidad	Responsable Planificación	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	5	3	7	Profesional IV - Técnico Responsable de Unidad	Responsable Cierre de Proyectos	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	6	4	8	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de La Paz	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	9	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Cochabamba	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	10	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Oruro	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	11	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Potosí	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	12	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Tarija	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	13	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Santa Cruz	Sustantiva	11.360,00



Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia

	OPERATIVA	6	4	14	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Beni	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	15	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Pando	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	16	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Base de Datos y Monitoreo	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	17	Profesional VI - Técnico Encargado de Departamento	Encargado Técnico de Chuquisaca	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	5	18	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Chuquisaca	Sustantiva	10.172,00
UNIDAD TECNICA	OPERATIVA	6	5	19	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista La Paz	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	20	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Cochabamba	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	21	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Oruro	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	22	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Potosí	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	23	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Tarija	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	24	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Santa Cruz	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	25	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Beni	Sustantiva	10.172,00
	OPERATIVA	6	5	26	Profesional VIII - Técnico Territorialista	Técnico Territorialista Yungas - El Alto	Sustantiva	10.172,00
UNIDAD FINANCIERA ADMINISTRATIVA	EJECUTIVA	4	2	27	Jefe de Unidad IV - Jefe de Unidad FINANCIERA	Jefe Unidad Administrativa Financiera	Sustantiva	15.445,00
	OPERATIVA	5	3	28	Profesional IV - Responsable Financiero	Responsable Financiero	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	5	3	29	Profesional IV - Responsable de Contrataciones	Responsable del Área Administrativa y de Contrataciones	Sustantiva	12.994,00
	OPERATIVA	6	4	30	Profesional VI - Encargado de Contabilidad	Encargado de Contabilidad	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	31	Profesional VI - Encargado de Activos Fijos y Recursos Humanos	Encargado de Recursos Humanos	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	4	32	Profesional VI - Encargado de Tesorería y Bienes y Servicios	Encargado de Tesorería y Bienes y Servicios	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	5	33	Profesional VIII - Técnico Encargado de Presupuestos y Almacenes	Técnico Encargado de Presupuestos	Sustantiva	10.172,00



*Presidencia del Estado Plurinacional  
de Bolivia*

UNIDAD JURIDICA	EJECUTIVA	4	2	34	Jefe de Unidad IV - Jefe de Unidad JURIDICA	Jefe Unidad Jurídica	Sustantiva	15.445,00
	OPERATIVA	6	4	35	Profesional VI - Abogado	Encargado Análisis Jurídico	Sustantiva	11.360,00
	OPERATIVA	6	5	36	Profesional VIII - Abogado I	Encargado Gestión Jurídica	Sustantiva	10.172,00
TOTAL COSTO MENSUAL								427.701,00